



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20236000591161
Fecha: 22/12/2023 10:23:32 a.m.

Bogotá D.C.

Doctora

EDILMA POLANIA ZAMORA

COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN A PQR Y ORIENTACIÓN AL
CIUDADANO Y NOTIFICACIONES DE LA CNSC

Correos Electrónicos: atencionalciudadano@cncs.gov.co
unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Referencia: TRASLADO. Traslado por competencia. **Radicado. 20239001075742**
de fecha 4 de diciembre 2023.

Reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que, conforme con lo establecido en el Decreto 430 de 2016¹ modificado por el Decreto 1603 de 2023, a este Departamento Administrativo le compete formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano en las entidades estatales, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa; de manera que, este Departamento Administrativo carece de competencia para pronunciarse sobre temas relacionados CON LOS DERECHOS PARA SER COMISIONADO EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CUANDO SE SUPERA CONCURSO EN DISTINTAS ENTIDADES TERRITORIALES, por lo que, al considerar que se trata de un tema de competencia de esa entidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 760 de 2005², comedidamente le remito la consulta formulada por la señora **NANCY ESTELA GÓMEZ MORA**; correo electrónico: nancygomez Mora7@gmail.com, que me permito transcribir para su trámite:

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

“Fui funcionaria de carrera administrativa en la Alcaldía del Municipio de Pasca Cundinamarca en el nivel asistencial, estando laborando en esa entidad fui comisionada en un cargo de libre nombramiento y remoción del mismo municipio en el cargo de Tesorera, el día 02 de enero de 2012, por un período de 3 años que fueron prorrogados por 3 años más. Una vez cumplido este período de tiempo, me regresé a mi cargo base dentro de la planta de personal de dicha entidad, es decir el 31 de diciembre del año 2017, reintegrándome a este dentro del tiempo establecido. Encargo que se llevó a cabo durante seis años de manera continua.

Luego a través de concurso gané un cargo del nivel técnico en la alcaldía del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, en el que fui posesionada el día 12 de diciembre de 2019. Que a la fecha es mi cargo base dentro de la planta de personal de este municipio, en el que aún me encuentro laborando con los derechos de carrera administrativa.

Así las cosas, se ofrecen la oportunidad nuevamente en la alcaldía de hacer parte de la planta de personal de la alcaldía de Pasca Cundinamarca en el cargo de secretaria de hacienda, cargo que es de libre nombramiento y remoción. Lo anterior debido a que cumpla con el perfil del cargo y con la experiencia.

En ese orden de ideas mi consulta es que, si al aceptar puedo ser comisionada nuevamente por un período de 4 años, teniendo en cuenta que ya estuve comisionada pero cuando mi cargo era otro y en otro municipio, ¿por un tiempo de 6 años?, si ese período de comisión de 6 años se borra por haberlo empleado estando en otro cargo de carrera administrativa? O si por el contrario ya no tengo ese derecho, aunque esté en otro cargo, ¿y en otra entidad? ¿Qué figura se puede emplear para tomar esta opción sin perder los derechos de carrera administrativa en el Municipio de Fusagasugá, quien es mi actual empleador? ¿Puedo considerar esta opción siendo que se trata de irme de una entidad Municipio de Fusagasugá a otra entidad llamada Municipio de Pasca?, esto sin perder mis derechos de carrera administrativa? De poderse dar esta situación legalmente, cuál es el procedimiento, para que de tal manera no pierda mis derechos de carrera administrativa en la alcaldía del municipio de Fusagasugá. ¿En dónde puedo encontrar ese procedimiento a seguir?”

Al respecto, se informa que de esta remisión se informó al interesado.

Cordialmente,



ARMANDO LOPEZ CORTES
Director Jurídico

Anexo: Se adjunta lo enunciado
C.C **NANCY ESTELA GÓMEZ MORA**
Correo Electrónico: nancygomez mora7@gmail.com

Proyectó: Carolina Rivera
Revisó: Maia Borja
Aprobó: Armando López Cortés

11602.8.4